



31 DE MARZO DE 2019

Numero Coleccionable



www.asesoriacooperativa.com

Responsable de Edición : Edwing Rivas Serrano
Correo electrónico: erivas@asesoriacooperativa.com
edwingrivas@hotmail.com - Celular 72651237

VOLUMEN 8, N° 3

Cochabamba—Bolivia

Puntos de interés especial:

- La Red de Capacitación de Cooperativas abiertas ha organizado con bastante éxito el curso **TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA VIDA REAL - BANCA DIGITAL Y MARKETING DIGITAL** para las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, llevado a cabo en el Hotel Diplomat Cochabamba Bolivia.
- En el mes de Abril un saludo a todos los niños cooperativistas quienes son el futuro de las cooperativas de nuestro país.
- El 30 de abril se vence el pago del impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE) y la presentación de Estados Financieros en físico y digital para las empresas de los sectores de comercio, servicios, seguros, banca y otros, que cerraron su gestión el 31 de diciembre de 2018.
- Las Circulares emitidas por la ASFI en el mes de marzo son las siguientes: ASFI/599 al 605 del 2018.

CAJAS DE AHORRO

Es importante aclarar que para que una cooperativa pueda fortalecer su crecimiento tiene que dar importancia a los ahorros mediante cajas de ahorro en MN y ME de los socios y clientes de una cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta. Sin embargo existe algunos requisitos que exponemos a continuación:

CONTRATO

La apertura de Cuentas de Caja de Ahorro y su funcionamiento, debe ser formalizada mediante la suscripción del contrato de Cuenta de Caja de Ahorro, cuyo modelo a su vez, debe ser aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratos contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

REGISTRO DE FIRMAS

La Cooperativa debe mantener actualizado el Registro de Firmas, así como la información del ahorrista para el manejo de las Cuentas de Caja de Ahorro.

REGLAMENTO DE LAS CAJAS DE AHORRO

El Reglamento de Cuentas de Caja de Ahorro de la CAC, debe contar con la aprobación del Consejo de Administración y puesto a disposición de ASFI para su aprobación, de forma previa a su publicación, el mismo

debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Requisitos para la apertura de la Cuenta de Caja de Ahorro;
- Especificación que el Reglamento de Cuentas de Caja de Ahorro de la CAC forma parte del contrato de Cuenta de Caja de Ahorro, bajo acuse de recibo y aceptación del ahorrista;
- Periodicidad de entrega del extracto de Cuenta de Caja de Ahorro;
- Procedimiento a seguir en caso de extravió, pérdida o robo de la libreta de ahorro conforme lo dispuesto en el Artículo 1372 del Código de Comercio;
- Procedimiento para la reposición de las libretas de ahorro, conforme lo establecido en el Artículo 726 del Código de Comercio, referido a la reposición de títulos nominativos;
- Periodicidad de la capitalización de intereses en sujeción a lo establecido en el Artículo 1365 del Código de Comercio, así como el régimen de tasas de interés conforme lo dispuesto en el parágrafo III del Artículo 59 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014 y normativa conexas;
- Publicación del tarifario de comisiones y cargos relacionados con las Cuentas de Caja de Ahorro; precisando expresamente que está prohibido el cobro de

cargos y comisiones que no impliquen una contraprestación efectiva de servicios o el cobro de más de una comisión por un mismo acto, hecho o evento, en el marco de lo dispuesto en el parágrafo I del Artículo 88 de la Ley N° 393;

- Aviso anticipado de modificaciones al Reglamento de Cuentas de Caja de Ahorro de la entidad supervisada y señalamiento de plazo no menor a 15 (quince) días hábiles administrativos para que el ahorrista pueda manifestar su disconformidad a los cambios efectuados y terminar la relación contractual;
- Especificación de las formas en las que se notificarán a los ahorristas las modificaciones antes señaladas;
- Porcentaje sujeto a embargo conforme lo dispuesto en el segundo parágrafo del Artículo 1366 del Código de Comercio.
- Tratamiento para las Cuentas de Caja de Ahorro registradas a nombre de menores de edad, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1364 del Código de Comercio;
- Tratamiento de la prescripción en Cuentas de Caja de Ahorro, en el marco de lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

A tomar en cuenta al momento de crear un nuevo producto de ahorro.

MARKETING DIGITAL

QUE ES EL MARKETING DIGITAL

El marketing digital es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales.

- Todas las técnicas del mundo off-line son imitadas y traducidas a un nuevo mundo, el mundo online.
- En el ámbito digital aparecen nuevas herramientas como la inmediatez, las nuevas redes que surgen día a día, y la posibilidad

de mediciones reales de cada una de las estrategias empleadas.

ESTRATEGIA DIGITAL

Una estrategia digital debe incluir todos los espacios relevantes en donde el público objetivo interactúe, buscando influenciar opiniones y opinadores, mejorar los resultados de los motores de búsqueda, y analizando la información que estos medios proveen para optimizar el rendimiento

de las acciones tomadas.

El marketing digital es el conjunto de diseño, creatividad, rentabilidad y análisis buscando siempre un ROI.

El ROI es el retorno de la inversión obtenida, en relación a las ventas tangibles.

Es hora de entrar al mundo digital, ya que corremos el riesgo de sesgarnos del mercado financiero y quedarnos fuera de los servicios y productos electrónicos.

Banca móvil, Desarrollo de canales, Pagos en tiempo real, Soluciones personal corporativo, Plataforma de pagos y Cuentas virtuales.

